



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

2597***Corrección de errores en las Bases Específicas que regirán la convocatoria de 3 plazas de policía local del Ayuntamiento de Sóller***

Habiéndose observado dos errores en la transcripción del texto de las Bases Específicas que regirán la convocatoria de 3 plazas de policía local del Ayuntamiento de Sóller, mediante el procedimiento ordinario publicado en el BOIB nº. 36 de 12 de marzo de 2022, se comunica a todas las personas interesadas las siguientes rectificaciones:

A)- En la Base primera. Objeto de la convocatoria, procedimiento de selección y normativa. En el segundo párrafo, respecto a la Ley 4/2013 y sus modificaciones, debe incluirse "y por el Decreto Ley 6/2021, de 9 de julio".

- Debe decir:

«[...]Se aplicarán a estas pruebas selectivas las presentes bases; la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, con la modificación efectuada por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre y por el Decreto Ley 6/2021, de 9 de julio ...]».

B)- En la Base tercera. Presentación de solicitudes. El punto 3 c) se modifica y queda redactado de la siguiente forma:

[...]c) Declaración, en su caso, de tener el certificado de superación de las pruebas de aptitud física de la EBAP en los términos que se establecen en la Disposición transitoria primera del Decreto Ley 6/2021 a el efecto de quedar exentas de realizar las pruebas físicas del proceso selectivo. Serán válidos los certificados emitidos desde la entrada en vigor del Decreto 40/2019 (26/05/2021) hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 6/2021 (11/07/2021) con una con una vigencia de dos años a contar desde el día de la superación de las pruebas de acreditación de la aptitud física que certifiquen[...].

C)- En la Base cuarta. Admisión y exclusión de las personas aspirantes. En el punto 2 se establece que "2. Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles"

- Debe decir

[...]2. Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles[...]"

D)- En la Base novena. Presentación de documentación y nombramiento funcionarios en prácticas. Los puntos 1.f y 1.g se modifican y el punto 1.h se suprime. La redacción de los cuales queda de la siguiente manera:

"[...]1.f. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna administración local, autonómica o estatal, ni hallarse inhabilitado para ejercer la función pública.

1.g. Declaración jurada de carecer de antecedentes penales en vigor. En caso de comprobarse de oficio la existencia de antecedentes penales la persona aspirante quedaría excluida del proceso selectivo.

1.h. Certificado Anexo I de servicios prestados en otras administraciones (a efectos de cálculo de antigüedad) [...]"

El plazo de presentación de solicitudes para poder participar en esta convocatoria será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sóller, en el día de la firma electrónica (31 de marzo de 2022)

El alcalde

Carlos Simarro Vicens

